

RESOLUCION No. 99-6-1-1-073

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO.

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura publica de constitución de ORODIESEL C. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto, del cantón Machala, el 27 de enero de 1999, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC.IM.UJ.99.43 de 26 de febrero de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

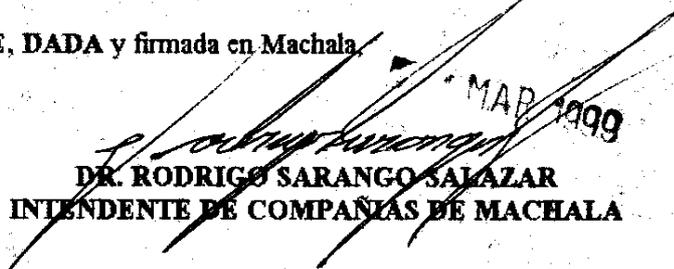
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de ORODIESEL C. LTDA., con domicilio en Machala, en los términos constantes en la referida escritura y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Quinto, del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala.

  
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/  
JEO.  
99-02.26

RAZON: Siento como tal, que se-

REGISTRO MERCANTIL

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo  
segundo de la Resolución que antecede.

Machala, 05 de Marzo de 1.999



Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO QUINTO

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución queda inscrita en el  
Registro Mercantil con el No. 218 y anotado en el repertorio  
bajo el No. 365.

Machala, a 9 de Marzo de 1.999.

CARLOS MIGUEL GALLARDO GONZALEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

DR. RODRIGUEZ...  
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

29.012  
380  
25.012